

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 16 de noviembre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas de la demanda cargo de la ejecutada JOSE ANGEL MORENO ZABALA y a favor de la ejecutante, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho ¹	\$ 4.500.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 4.500.000

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme la liquidación de costas, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

¹ Auto del 09 de noviembre de 2023 Pdf. 09 del C01 Cuaderno Principal.

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e3ab1ab37a8b7eb6b7e107808d9d801ed5650a981924a1699decb08cc98a89**

Documento generado en 17/11/2023 09:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>